



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles el Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual correspondiente de 5.596.253,21 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 662.915,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural para los centros municipales de mayores del distrito. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 3.- Cesar a María del Carmen Rebollo Sánchez como Directora General del Instituto Municipal de Consumo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 4.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Suelo Urbano Común 20.07 "Mario Roso de Luna", promovido por Clement, S.A., Marux, S.L., Promociones Majalrrayo, S.L., Inversiones Seren, S.L., Gaplasa, S.A. y Pambreni S.A. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 6.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un edificio multifuncional en la calle de Francisco Remiro número 21, el gasto plurianual correspondiente de 11.641.587,74 euros, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGeneration-EU y elevar el porcentaje de las anualidades 2024 y 2025. Distrito de Salamanca.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 7.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento de los centros de proceso de datos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.613.371,55 euros.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 706.309,19 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles el Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual correspondiente de 5.596.253,21 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de en las escuelas infantiles El Caserío situada en la calle M.^a Teresa de Robledo, número 3 (Lote 1) y Luisa Fernanda situada en la calle Cocherón de la Villa, número 29 (lote 2), con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual correspondiente de 5.596.253,21 euros, exento de IVA, del Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 3 años, desde el 16 de agosto de 2023 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles El Caserío situada en la calle M.^a Teresa de Robledo, número 3 (Lote 1) y Luisa Fernanda situada en la calle Cocherón de la Villa, número 29 (lote 2), con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, del Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 3 años desde el 16 de agosto de 2023 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.596.253,21 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	508.750,29
2024	1.865.417,74
2025	1.865.417,74
2026	1.356.667,44

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 662.915,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural para los centros municipales de mayores del distrito. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 662.915,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural para los centros municipales de mayores del Distrito de San Blas-Canillejas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de noviembre de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, por un periodo de 24 meses, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 662.915,00 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD, S.L. con NIF B59416479, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural para los centros municipales de mayores del Distrito de San Blas-Canillejas, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/23103/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.



Anualidad	Importe (€)
2023	17.422,00
2024	342.334,33
2025	303.158,67

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

3.- Cesar a María del Carmen Rebollo Sánchez como Directora General del Instituto Municipal de Consumo.

Por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombró Directora General del Instituto Municipal de Consumo a María del Carmen Rebollo Sánchez.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a María del Carmen Rebollo Sánchez como Directora General del Instituto Municipal de Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

4.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Suelo Urbano Común 20.07 "Mario Roso de Luna", promovido por Clement, S.A., Marux, S.L., Promociones Majalrrayo, S.L., Inversiones Seren, S.L., Gaplasa, S.A. y Pambreni S.A. Distrito de San Blas-Canillejas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 23 de febrero de 2023 aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Suelo Urbano Común 20.07 "Mario Roso de Luna", promovido por Clement, S.A., Marux, S.L., Promociones Majalrrayo, S.L., Inversiones Seren, S.L., Gaplasa, S.A. y Pambreni S.A.

El citado acuerdo se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 59, de 10 de marzo de 2023, iniciándose el trámite de información pública durante un plazo de veinte días, habiéndose procedido, asimismo, a la notificación individualizada de dicho acuerdo a todas las personas propietarias del ámbito.

Se han presentado tres escritos de alegaciones.

Obra en el expediente informe de 29 de mayo de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística resolviendo las alegaciones formuladas y en el que se indica que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación definitiva de los Estatutos de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 161 y siguientes del citado reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Suelo Urbano Común 20.07 "Mario Roso de Luna", promovido por Clement, S.A., Marux, S.L., Promociones Majalrrayo, S.L., Inversiones Seren, S.L., Gaplasa, S.A. y Pambreni S.A, con estimación y/o desestimación de las alegaciones formuladas por los interesados durante el trámite de información pública, de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 29 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Designar como representante de la administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas o persona en quien delegue.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar individualizadamente a las personas propietarias afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La parcela situada en la calle de _____ número _____ con vuelta a la calle de _____ número _____, distrito de Fuencarral-El Pardo fue adquirida por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de cesión obligatoria y gratuita por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono A de Peñagrande, aprobado definitivamente por Acuerdo de 1 de abril de 1977 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca registral número 2555 y se encuentra incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid como parte de la parcela número 7188.

Se cedió al Ayuntamiento de Madrid como zona rústica de protección de dominio y uso público, actualmente calificada como zona verde y viario público.

Mediante Decreto de 26 de enero de 2023 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se dio por concluido el procedimiento de recuperación posesoria de la mencionada parcela con el requerimiento a don _____, así como a cualesquiera otros ocupantes ilegales de la construcción ubicada en dicha parcela municipal, para que procedieran a su desalojo voluntario en un plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el 28 de febrero de 2023, a las 09:30 horas por sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El decreto de desalojo fue notificado el 1 de febrero de 2023.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa del ocupante a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.



Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 19 de abril de 2023 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 2 de junio de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa del Decreto de 26 de enero de 2023 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de don _____, así como de cualesquiera otros ocupantes de la construcción situada en la parcela municipal ubicada en la calle de _____ número _____ con vuelta a la calle de _____ número _____ distrito de Fuencarral – El Pardo, como parte de la parcela número 7188 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, y cuya calificación urbanística es zona verde y viario público, en relación con el expediente número 711/2022/04733.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

6.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un edificio multifuncional en la calle de Francisco Remiro número 21, el gasto plurianual correspondiente de 11.641.587,74 euros, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGeneration-EU y elevar el porcentaje de las anualidades 2024 y 2025. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de un edificio multifuncional en la calle de Francisco Remiro, número 21, Distrito de Salamanca, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGeneration-EU, como consecuencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de noviembre de 2023, la autorización del gasto plurianual correspondiente de 11.641.587,74 euros, IVA incluido y la elevación del porcentaje de las anualidades 2024 y 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un edificio multifuncional en la calle de Francisco Remiro, número 21, Distrito de Salamanca, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGeneration-EU, como consecuencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de noviembre 2023.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 11.641.587,74 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.79/622.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

2023	100.000,00 euros
2024	6.896.058,65 euros
2025	4.645.529,09 euros.

TERCERO.- Elevar hasta el 218,42% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024, y hasta el 97,87% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025, en la aplicación presupuestaria 001/190/933.79/622.00, de conformidad con lo establecido en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

7.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento de los centros de proceso de datos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.613.371,55 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de alojamiento de los centros de proceso de datos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 32 meses, y con posibilidad de un máximo de 28 meses de prórroga para la prestación 2, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 13 de septiembre de 2023 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, y su fecha de fin el 12 de mayo de 2026, así como autorizar el gasto plurianual de 2.613.371,55 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento de los centros de proceso de datos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 32 meses, y con posibilidad de un máximo de 28 meses de prórroga para la prestación 2, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 13 de septiembre de 2023 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, y su fecha de fin el 12 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.613.371,55 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, y con la siguiente distribución por anualidades:



2023:	203.138,19 euros
2024:	986.440,57 euros
2025:	1.038.633,12 euros
2026:	385.159,67 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 706.309,19 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación de urgencia del expediente, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de agosto de 2023 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, así como autorizar el gasto plurianual de 706.309,19 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación de urgencia del expediente, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de agosto de 2023 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 706.309,19 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente y con la siguiente distribución por anualidades:

- 2023: 117.718,20 euros
- 2024: 353.154,60 euros
- 2025: 235.436,39 euros

[Volver al índice](#)